

Séptimo informe,
en cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de
Elecciones, en materia de encuestas por muestreo,
sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos
rápidos no institucionales.

25 de marzo de 2021

 **ELECCIONES 2021**

Contenido

- Presentación.....3
- 1. Marco jurídico vigente.....5
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos5
 - Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y Ley General en Materia de Delitos Electorales6
 - Ley General en Materia de Delitos Electorales7
 - Reglamento de Elecciones7
- 2. Encuestas publicadas y estudios recibidos (Monitoreo y estudios)8
 - Encuestas publicadas8
 - Estudios recibidos9
- 3. Requerimientos y listado de encuestas de las cuales no se ha recibido el estudio en la Secretaría Ejecutiva. ...24
- 4. Avisos para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.....25
- 5. Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva de los OPL ante sus Consejos Generales.26

Presentación

Las encuestas electorales y los sondeos de opinión han cobrado una notable relevancia en el discurso público, especialmente durante los procesos electorales en México. El incremento en el número de estudios realizados y publicados para dar a conocer preferencias y tendencias electorales indica que estos ejercicios demoscópicos influyen en la deliberación y conversación en torno a las elecciones y, por supuesto, constituyen un factor toral en la definición de estrategias de campaña de los contendientes, así como en la narrativa desplegada a lo largo del proceso electoral. Por ello, las encuestas son ejercicios insustituibles y, hoy en día, es inimaginable que los procesos electorales mexicanos carezcan de información que brindan.

Como es natural, el auge de los estudios de opinión pública electoral, pero sobre todo su incidencia en la formación de la opinión pública, ha despertado la preocupación por regular estos ejercicios demoscópicos. Mediante aproximaciones sucesivas se ha logrado, siempre con carácter perfectible, el mejoramiento de las normas respectivas, tanto a nivel constitucional y legal, como de la regulación que emite la autoridad electoral nacional (actualmente en Reglamento de Elecciones), la cual ha sido enriquecida para contar con una regulación más clara, completa y rigurosa, acorde a los lineamientos y códigos de ética internacionalmente aceptados en la materia, con el fin de establecer el contexto de exigencia que reclama el tema.

Desde hace años, el eje central de la regulación sobre la publicación de encuestas electorales reside en la emisión de los criterios generales de carácter científico y en la entrega de los estudios completos que sustentan los resultados de las encuestas que son publicadas, los cuales deben cumplir con dichos criterios. Con la reforma constitucional y legal de 2014, se confirió al Instituto Nacional Electoral (INE) la atribución de dictar, para los procesos electorales federales y locales, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión, así como de conteos rápidos. Por su parte los organismos públicos locales electorales deben, en esta materia, seguir las bases contenidas en la LGIPE y en los lineamientos que al efecto emita el INE. En este contexto, la regulación de las encuestas electorales cuenta con un entramado normativo homogéneo y las autoridades electorales nacional y estatales deben realizar las funciones de supervisión y control que les corresponden en función del tipo de elección de que se trate. Esto quiere decir que el INE debe regular las encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, que publiquen resultados sobre preferencias electorales de elecciones federales y los órganos públicos locales electorales (OPLE) aquellas que den a conocer preferencias electorales sobre elecciones locales.

El modelo de regulación se basa centralmente en un régimen de transparencia, en el que el INE y los OPLE deben difundir los estudios que respaldan los resultados de las encuestas publicadas. Con ello se ofrecen a la ciudadanía los elementos necesarios para que pueda valorar la calidad y rigor científico de

las encuestas y, en consecuencia, de esta manera se contribuye a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

Además de difundir los estudios que respaldan los resultados sobre encuestas electorales publicadas, la autoridad se encarga de verificar y dar a conocer si dichos estudios cumplen con los criterios de carácter científico que emite el INE y que toda persona física o moral que realice, o bien, publique resultados sobre preferencias electorales debe adoptar.

Es importante señalar que dadas las condiciones sanitarias que se viven en el país, derivadas de la pandemia SARS-Cov-2, el Instituto Nacional Electoral desarrolló una plataforma denominada Sistema de Encuestas Electorales (SEE) para facilitar el envío de los estudios con los criterios de carácter científico que, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de encuestas, deben observarse.

Asimismo, la plataforma electrónica también apoyará en el registro de aquellas personas interesadas en realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales el día de la jornada electoral que, para efectos de esta elección concurrente, será el INE a través de la Secretaría Ejecutiva quien efectúe el registro tanto de cargos federales como locales.

El presente informe está integrado por cinco apartados, a saber: 1. Normatividad vigente; 2. Encuestas publicadas y estudios recibidos; 3. Requerimientos y listado de encuestas de las cuales no se ha recibido el estudio en la Secretaría Ejecutiva; 4. Avisos para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales y, 5. Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva de los OPL ante sus consejos generales; cada uno de ellos se retroalimentará con la información que remitan los sujetos obligados.

Una vez presentado el informe, el mismo se publicará en un gran acervo, que concentra toda la información de las encuestas y sondeos de opinión publicados durante los diversos procesos electorales, mismo que puede ser consultado a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/voto-y-elecciones/encuestas-electorales/>

En cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en términos de lo establecido en los artículos 144 y 145 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva presenta el **séptimo informe** sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer las preferencias electorales sobre la elección de diputaciones federales correspondientes al periodo comprendido del **11 de febrero al 10 de marzo de 2021**.

1. Marco jurídico vigente.

En los procesos electorales federales de 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015 se aplicaron lineamientos y criterios emitidos por esta autoridad electoral, destinados a regular la realización y publicación de encuestas por muestreo en torno a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones. Actualmente, las disposiciones reglamentarias en materia de encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se contienen en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, en el cual se retomaron los criterios de carácter científico aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG220/2014, previa consulta con los profesionales del ramo y las organizaciones en que se agrupan.

Aunque las normas han sufrido modificaciones a lo largo de los años, desde sus inicios y hasta la fecha, el principio central de la regulación de las encuestas electorales ha sido la transparencia y la máxima publicidad, entendiendo que al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia —es decir, al dar a conocer la base metodológica y científica de los estudios publicados—, la autoridad electoral ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas.

En este sentido, los criterios y mejores prácticas internacionales en materia de encuestas y sondeos de opinión —acordes con la norma mexicana en la materia—, coinciden en que la posibilidad de contrastar los datos y resultados reportados en los estudios es una de las condiciones fundamentales de la actividad científica en todas sus ramas, especialmente en la demoscopia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A partir de la reforma político electoral de 2014 se dispuso por mandato constitucional que tanto el Instituto Nacional Electoral como los OPLE ejercerán funciones en materia de regulación de encuestas electorales; el artículo 41 de la Constitución lo dispone de la siguiente manera:

Artículo 41

Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

*5. La reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; **encuestas o sondeos de opinión**; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.*

Base V, Apartado C, párrafo 8

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

*8. Resultados preliminares; **encuestas o sondeos de opinión**; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.*

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y Ley General en Materia de Delitos Electorales

Las disposiciones surgidas de la reforma política quedaron incorporadas en la LGIPE, en la cual se establecieron las competencias entre los OPLE y el INE; se señalaron a los sujetos obligados y sus principales obligaciones; la temporalidad de aplicación normativa; la prohibición de publicación en periodo de veda electoral; la información que debe difundirse sobre las encuestas y sondeos de opinión; así como la posibilidad de sancionar los incumplimientos a la normatividad aplicable.

En la **Tabla 1.**, se detallan cada una de las disposiciones contenidas en la LGIPE.

Tabla 1. Disposiciones contenidas en la LGIPE

Artículo 213, párrafo 1	<i>El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.</i>
Artículo 213, párrafo 2	<i>Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.</i>
Artículo 213, párrafo 3	<i>Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.</i>
Artículo 213, párrafo 4	<i>La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.</i>
Artículo 251, párrafos 5 y 6	<i>Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.</i>

En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

**Artículo 251,
párrafo 7**

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

Ley General en Materia de Delitos Electorales

La ley señala las penas aplicables para quienes violen el periodo de veda electoral, en el que se prohíbe la publicación o difusión, por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión. En concreto, en este ordenamiento se establece:

Artículo 7, fracción XV

Se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quién:

...

Fracción XV. *Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.*

Reglamento de Elecciones

El Reglamento de Elecciones desarrolla, en su Libro Tercero, Título I, Capítulo VII, las bases constitucionales y legales en la materia. En particular, se contienen los criterios de carácter científico que debe adoptar toda persona física o moral que realice, o bien, publique encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales. Estas disposiciones reglamentarias son aplicables tanto para elecciones federales como locales y están organizadas en seis secciones, diez artículos y un anexo en donde se señalan las principales obligaciones en la materia, los

sujetos obligados, los periodos de aplicación de la normatividad, los plazos y términos bajo los cuales deben adoptarse y entregarse los criterios científicos, los informes que tiene que presentar la autoridad, los mecanismos de registro para llevar a cabo encuestas de salida y conteos rápidos, así como los controles en caso de cualquier incumplimiento.

La norma reglamentaria se organiza de la siguiente manera:

Sección 1 Disposiciones generales.

Sección 2 Obligaciones en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión.

Sección 3 Obligaciones en materia de encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales

Sección 4 Apoyo del instituto y de los OPL para la realización de los estudios de opinión.

Sección 5 Monitoreo de publicaciones impresas.

Sección 6 Informes de cumplimiento del instituto y de los OPL

Finalmente, el Anexo 3 se divide en dos apartados. El primero es relativo a los criterios científicos que deben adoptar las personas físicas o morales que publiquen resultados de encuestas por muestreo cuyo fin sea dar a conocer preferencias electorales. En tanto, el segundo integra los criterios que deben adoptar quienes den aviso a la autoridad de su pretensión de realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.

2. Encuestas publicadas y estudios recibidos (Monitoreo y estudios)

Encuestas publicadas

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), en colaboración con las Juntas Locales Ejecutivas del INE, lleva a cabo el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, para el cual revisan 430 medios de comunicación impresos (periódicos y revistas), de los cuales 58 son nacionales y 372 locales.

Como resultado de este trabajo, el presente Informe reporta que durante el periodo comprendido del **11 de febrero al 10 de marzo de 2021**, se detectaron un total de **48 publicaciones**, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- **9 originales:** Son aquellas encuestas publicadas por primera vez por el medio que la contrata o la realiza, es decir, que se dan a conocer de manera inédita.
- **2 reproducciones:** Se trata de encuestas publicadas con anterioridad en algún medio y replicadas de la misma forma que el medio que la publicó de manera inédita.
- **37 citas:** Se refieren a publicaciones que aluden a encuestas publicadas previamente, es decir, que retoman de manera parcial resultados dados a conocer con anterioridad.

El detalle de la información registrada como resultado del monitoreo se encuentra en el anexo que acompaña el presente informe.

Estudios recibidos

Durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva del INE recibió 5 estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Federal. De esos estudios:

- 4 respaldan cinco publicaciones originales identificadas en el monitoreo realizado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social (1. El Financiero, 2. Reporte Índigo, 3.El Universal, 4.Milenio Laguna y 5.Milenio Express) en el periodo que se reporta en el presente informe.
- 1 corresponde a una publicación dada a conocer en un medio distinto al monitoreado por la CNCS.

Los cinco estudios son los que a continuación se enumeran:

- 1. Estudio realizado por Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting, y publicado en el periódico El Financiero el día 03 de marzo de 2021.**
- 2. Estudio realizado por Mediametría, y publicado en la página <https://www.facebook.com/mediametria> el día 25 de febrero de 2021.**
- 3. Estudio realizado por Massive Caller, y publicado en el periódico Reporte Índigo el día 23 de febrero de 2021.**
- 4. Estudio realizado por Buendía&Marquez, y publicado en el periódico El Universal el día 23 de febrero de 2021.**
- 5. Estudio realizado por Consulta Mitofsky, y publicado en los periódicos Milenio Laguna y Milenio Express el día 16 de febrero de 2021.**

El desglose de la información contenida en los estudios recibidos, así como la verificación realizada por la Secretaría Ejecutiva es la que se desglosa a continuación. Cabe señalar que la información de los

estudios corresponde a los resultados reportados por las propias casas encuestadoras, por lo que, no se realiza ninguna valoración técnica o metodológica de ellos, es decir, no implica en modo alguno que el Instituto avale la calidad de los estudios, la validez de sus resultados, ni cualquier otra conclusión que se deriven de ellos.

Principales características metodológicas establecidas en el Anexo III, fracción I del Reglamento de Elecciones, de los estudios recibidos.

1. Estudio realizado por Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting, y publicado en el periódico El Financiero el día 03 de marzo de 2021.

Datos de identificación	
Fecha de recepción	06/03/2021
Fecha de publicación	03/03/2021
Medio de publicación	El Financiero
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	El Financiero
Quién realizó	Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	El Financiero
Quién publicó	El Financiero
Recursos aplicados (\$)	\$50,000.00
Factura o informe	Sí, factura
Características metodológicas del estudio	
1-Objetivo	El objetivo de la encuesta fue informar a los lectores y audiencia del periódico El Financiero acerca de cómo van las preferencias electorales en la contienda para diputados federales rumbo a las elecciones del 6 de junio de 2021, así como otras opiniones del electorado con relevancia periodística.
2-Marco muestral	Como marco muestral se generaron números telefónicos residenciales y celulares a nivel nacional, correspondientes a las 32 entidades federativas.
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	Se informó que el objetivo de la encuesta fueron los adultos, mayores de 18 años, por lo cual se utilizó un filtro de selección preguntando la edad del entrevistado
b) Procedimiento de selección de unidades	La muestra se seleccionó en múltiples etapas. En la primera etapa se realizó una generación aleatoria de números telefónicos en las 32 entidades federativas. En una segunda etapa, en cada uno de los números generados se realizaron entrevistas. En la tercera y última etapa, el encuestador confirma que la persona que contactó por teléfono sea mayor de edad y tenga residencia en el estado al que se está marcando.

c) Procedimiento de estimación	Para la estimación de preferencias electorales se utilizó la siguiente pregunta: ¿Si hubiera elecciones para Diputados Federales, ¿por qué partido votaría usted?. Para hacer la pregunta de voto se leyeron las opciones de respuesta a los entrevistados en el orden que aparecerán en la boleta electoral. Los resultados publicados de la encuesta se presentaron de manera directa, señalando el porcentaje obtenido por las opciones políticas Morena, PAN, PRI y PRD
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.	En total se realizaron 1,000 entrevistas de manera telefónica. El criterio de elegibilidad es que fueran adultos y vivieran en estado seleccionado.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.	Nivel de confianza de 95 por ciento, la encuesta tiene un margen de error teórico de +/-3.1% para el total de los 1,000 entrevistados y +/-4.4 por ciento para las preguntas indicadas con asterisco (*) en la publicación, con 500 entrevistas.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.	Nivel de confianza de 95 por ciento, la encuesta tiene un margen de error teórico de +/-3.1% para el total de los 1,000 entrevistados y de +/- 4.4 por ciento para los cruces con las preguntas de evaluación de la administración de las vacunas y la confianza en la vacuna antiCovid-19, con 500 entrevistas.
g) Tasa general de rechazo	Se informó que la tasa de rechazó fue del 65%
4. Método y fecha de recolección de la información	Entrevistas telefónicas en el periodo del 12 al 26 de febrero de 2021.
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se anexó al estudio.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	Los resultados sobre preferencia electoral se basan en las respuestas de 1,000 entrevistados. Los porcentajes se derivan del conteo directo de las respuestas obtenidas. Con un nivel de confianza de 95 por ciento, el margen de error de la encuesta para los resultados totales es de +/- 3.1 por ciento y de +/- 4.4 por ciento para los cruces con las preguntas referentes a la evaluación de la administración de las vacunas y la confianza en la vacuna antiCovid-19.
7. Denominación del software	Formato Excel y para el procesamiento paquetes estadísticos.
8. Base de datos entregable	Sí, se anexó al estudio.
9. Principales resultados (%)	Si hoy hubiera elecciones para diputados federales ¿por qué partido votaría usted?
PAN	10%
PRI	10%
PRD	3%
MORENA	44%
Otros partidos	4%
Ninguno/No sabe	29%

Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.
Pertenece a alguna asociación (Sí/No)	No
Verificación	
Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)	Sí
Entrego dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)	Sí

Principales resultados

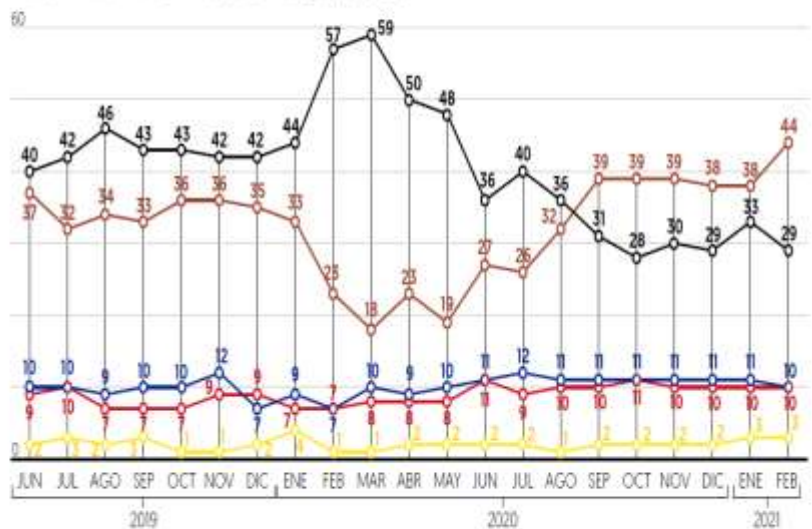
Vacunación impulsa la intención del voto de Morena

AVANZA MORENA

Intención de voto

Si hoy hubiera elecciones para diputados federales, ¿por qué partido votaría usted? [%]

— PAN — PRI — PRD — Morena — Ninguno / No sabe



No suman 100% porque no se muestra el porcentaje 'Otros partidos'.

En la contienda para diputados federales el partido guinda sube de 38 a 44 por ciento entre enero y febrero

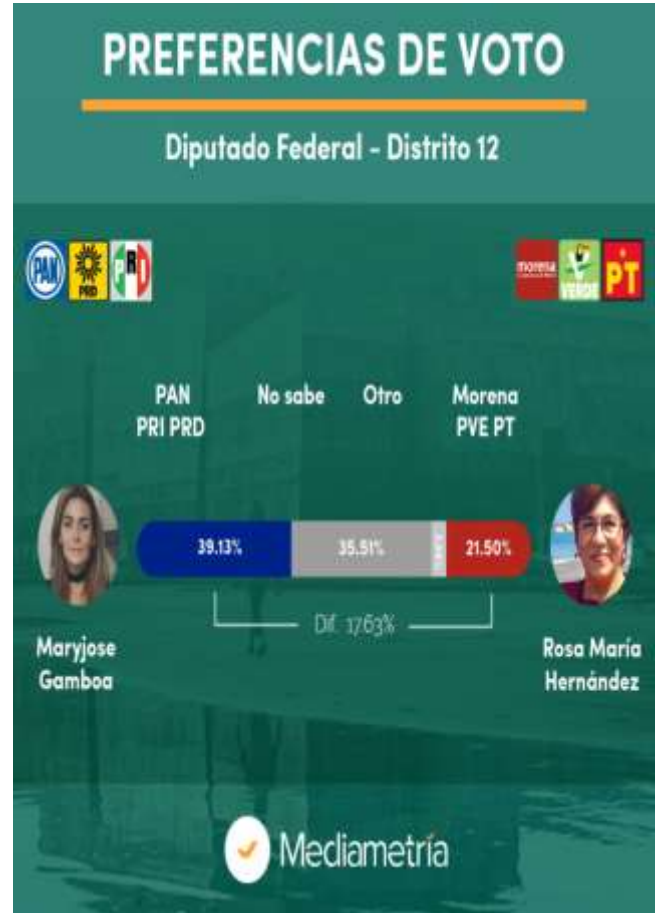
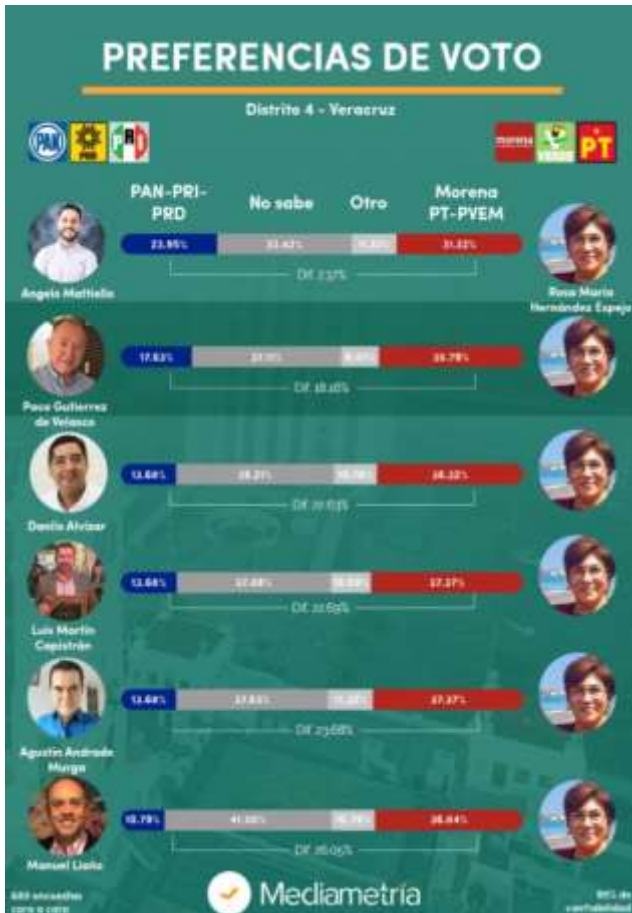
Fuente: Estudio entregado a la Secretaría Ejecutiva

2. Estudio realizado por Mediametría, y publicado en la página <https://www.facebook.com/mediametria> el día 25 de febrero de 2021.

Datos de identificación	
Fecha de recepción	26/02/2021
Fecha de publicación	25/02/2021
Medio de publicación	https://www.facebook.com/mediametria
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	Mediametría
Quién realizó	Mediametría
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	Mediametría
Quién publicó	Mediametría
Recursos aplicados (\$)	\$30,000.00
Factura o informe	Sí, informe
Características metodológicas del estudio	
1-Objetivo	Obtener la opinión de los ciudadanos mayores de 18 años. con credencial de elector de los municipios de Veracruz y Boca del Río, así como de los Distritos Federales 4 y 12, en el estado de Veracruz acerca de la forma en la que se ha comportado el voto en elecciones; conocer sus preferencias de los posibles aspirantes a Diputados Federales y Presidentes Municipales, así como sus preferencias sobre partidos políticos
2-Marco muestral	Listado de las secciones electorales definidas por el Instituto Nacional Electoral en los municipios de Veracruz y Boca del Río, así como la composición de los Distritos Federales 4 y 12.
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	Ciudadanos de 18 años en adelante con credencial para votar que residan en los municipios de Veracruz y Boca del Río, en el estado de Veracruz.
b) Procedimiento de selección de unidades	Se informó que se empleó un muestreo sistemático aleatorio. En caso de que la vivienda fuera inaccesible o que la persona seleccionada en la muestra declinara la entrevista, la suspendiera o que no pudiera ser contactada, el encuestador no sustituyó el hogar en el que no se realizó la entrevista con otro. Para realizar la encuesta se utilizaron tabletas electrónicas y la plataforma JotForm para recabar las respuestas de los encuestados.
c) Procedimiento de estimación	Se informó que, se mostraron los logotipos de los partidos y las caras y nombres de los candidatos en orden aleatorio. para evitar que el orden de presentación influyera en la decisión de los encuestados.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.	Se realizaron 998 entrevistas cara a cara, en las viviendas seleccionadas. El criterio de elegibilidad es que fueran adultos y vivieran en el domicilio

	seleccionado. También se preguntó si tenía credencial para votar y sí deseaban o no contestar la encuesta.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.	Para el Distrito Electoral 04, el nivel de confianza fue del 95%, con un margen de error del +/- 3.75%; mientras que para el Distrito Electoral 12, el nivel de confianza fue del 95% y el margen de error de +/- 4.82%
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.	Se categorizó ninguno y no sabe, los resultados se presentaron por cada escenario, se muestra en la tabla de principales resultados.
g) Tasa general de rechazo	Se informó que la tasa de rechazó fue del 20.14%
4. Método y fecha de recolección de la información	Las entrevistas se realizaron personalmente. cara a cara. en la vivienda de cada entrevistado; las fechas del levantamiento fueron del: 11 al 17 de febrero de 2021.
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se anexó al estudio.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	Se indicó que, los resultados presentados son frecuencias simples de las respuestas expresadas.
7. Denominación del software	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).
8. Base de datos entregable	Sí, se anexó al estudio.
9. Principales resultados (%)	Si el día de hoy fueran las elecciones para Diputado Federal en su Distrito, ¿por qué partido votaría?
	Distrito 04
PAN PRD PRI	Distrito 12
	Angelo Mattell Paco Gutiérrez Danilo Alvisar Luis Martín Capistrán Agustín Andrade Manuel Llaño
	23.95% 17.63% 13.68% 13.68% 13.68% 10.79%
	Maria José Gamboa 39.13%
MORENA PVEM PT	Rosa María Hernández Espejo
	31.32% 35.79% 36.32% 37.37% 37.37% 36.84%
	21.50%
No sabe	33.42% 37.11% 39.21% 37.85% 37.63% 41.58%
	35.51%
Otro	11.32% 9.47% 10.79% 10.00% 11.32% 10.79%
	3.86%
Experiencia profesional y académica	
Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.
Pertenece a alguna asociación (Sí/No)	No
Verificación	
Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)	Sí
Entrego dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)	Sí

Principales resultados



Fuente: Estudio entregado a la Secretaría Ejecutiva

3. Estudio realizado por Massive Caller, y publicado en el periódico Reporte Índigo el día 23 de febrero de 2021.

Datos de identificación	
Fecha de recepción	27/02/2021
Fecha de publicación	23/02/2021
Medio de publicación	Reporte Índigo
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	Massive Caller
Quién realizó	Massive Caller
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	Reporte Índigo
Quién publicó	Reporte Índigo
Recursos aplicados (\$)	\$5,000 por cada Distrito Electoral Federal
Factura o informe	Informe
Características metodológicas del estudio	
1-Objetivo	Dar a conocer la intención de voto para elegir a los próximos Diputados Federales.
2-Marco muestral	600 muestras por distrito. Números telefónicos aleatorios pertenecientes a la región geográfica de cada distrito.
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años) residentes de los distritos. Se informo que, los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas
b) Procedimiento de selección de unidades	Se informó que fue un procedimiento aleatorio simple y, con programación en infraestructura tecnológica propia en donde se realizó el lanzamiento de llamadas automáticas de forma aleatoria para números fijos y móviles de la población objetivo (hombres y mujeres mayores de 18 años) donde se realizaron las preguntas grabadas y la persona contesta por medio de su teclado telefónico.
c) Procedimiento de estimación	Se informó que fue porcentual.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.	600 muestras por cada distrito, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de cada distrito.
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.	Nivel de confianza de 95 por ciento, el margen de error teórico fue de +/- 4.3 por ciento.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.	Se informó que de lo resultados se descartó la no respuesta.
g) Tasa general de rechazo	Se indicó que la tasa de rechazo fue de 0.

4. Método y fecha de recolección de la información	Entrevistas telefónicas, levantadas del 19 de febrero de 2021.
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se anexó al estudio.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	Se informó que, los resultados de la encuesta se basaron en las respuestas de 600 de los encuestados por distrito. Los estimadores de razón (proporciones) se calcularon utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta, así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta.
7. Denominación del software	Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado Maria DB.
8. Base de datos entregable	Sí, se anexó al estudio.
9. Principales resultados (%)	Si hoy hubiera elecciones para diputados federales ¿por cuál partido votaría?
PAN	31.3%
PRI	10.7%
PRD	2.7%
PT	2.0%
PVEM	2.0%
MORENA	51.3%
Experiencia profesional y académica	
Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.
Pertenece a alguna asociación (Sí/No)	No
Verificación	
Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)	Sí
Entrego dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)	Sí

Principales resultados



Fuente: Estudio entregado a la Secretaría Ejecutiva

4. Estudio realizado por Buendía&Marquez¹, y publicado en el periódico El Universal el día 23 de febrero de 2021.

Datos de identificación	
Fecha de recepción	23/02/2021
Fecha de publicación	23/02/2021
Medio de publicación	El Universal
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	Buendía&Marquez
Quién realizó	Buendía&Marquez
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	El Universal
Quién publicó	El Universal
Recursos aplicados (\$)	\$220,000.00
Factura o informe	Informe
Características metodológicas del estudio	
1-Objetivo	Estimar diversas actitudes y preferencias políticas de la población de estudio.
2-Marco muestral	El marco muestral comprendió el listado de secciones electorales proporcionado por la autoridad electoral, adicionado con estadísticos de la lista nominal. La información provino de las siguientes fuentes: Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM; Fuente: INE) : Este producto cartográfico contiene la información del Marco Geográfico Electoral del país en sus niveles de entidad, distrito, municipio, sección, localidad y manzana. Estadísticos del Padrón electoral y Lista nominal por manzanas del país por cortes de sexo y rango de edad (INE).
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	Hombres y mujeres de 18 años y más residentes en viviendas particulares dentro del territorio nacional.
b) Procedimiento de selección de unidades	El diseño muestral fue polietápico con probabilidad de área. El esquema de muestreo tuvo las siguientes características: Probabilístico : Las unidades primarias de muestreo tienen una probabilidad conocida y distinta de cero de ser seleccionadas; Estratificado : Las unidades primarias de muestreo con características similares se agrupan de manera excluyente para formar estratos; Por conglomerados : Las unidades primarias de muestreo son conjuntos de unidades muestrales.

¹ Anteriormente la consultora empleaba el nombre comercial de: Buendía&Laredo.

c) Procedimiento de estimación	Se reporta que los resultados de la encuesta se presentan como estimadores de proporción, incorporando las características del diseño muestral complejo (conglomerados de la muestra, estratos y ponderadores). La variable de ponderador incorporó las frecuencias marginales del factor de ajuste de las distribuciones sociodemográficas y del ponderador muestral con un algoritmo iterativo (<i>raking</i>). En este caso se utilizó sexo, edad, escolaridad, ocupación, y región. El ajuste de los ponderadores se realizó al calibrar cada uno de los marginales hasta que el algoritmo converge a un nivel de tolerancia especificado.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.	1,530 entrevistas efectivas en 153 unidades primarias de muestreo (UPMs). Entrevistas personales (cara a cara) en vivienda con un cuestionario estructurado, aplicado por encuestadores en dispositivos electrónicos (tablets).
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.	Con un nivel de confianza del 95% y por cada proporción se obtuvo su propio margen de error.
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.	Para la pregunta sobre preferencia en la elección de Diputados Federales, la categoría "No-respuesta" la cual se desagrega de la siguiente manera: Ninguno / Anularía 7.1 % No voy a votar / nunca voto 0.4 % Todavía no sabe por quién votaría 12.2 % No quiere contestar / El voto es secreto 3.4 % Total: 23.1%
g) Tasa general de rechazo	Se indicó que la tasa de rechazo fue del 13.5%
4. Método y fecha de recolección de la información	Entrevistas cara a cara, levantadas del 15 al 21 de febrero de 2021.
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se anexó al estudio.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	Los datos fueron recolectados a través de una plataforma elaborada por la empresa. El procesamiento y análisis de los datos se llevó a cabo en R. Con un nivel de confianza del 95% y por cada proporción se obtuvo su propio margen de error.
7. Denominación del software	R
8. Base de datos entregable	Sí, se anexó al estudio.
9. Principales resultados (%)	Aunque todavía faltan algunos meses para la fecha de la elección, si hoy fueran las elecciones para elegir Diputados Federales, ¿por cuál partido votaría?
PAN	12%
PRI	10%

PRD	4%
PT	4%
PVEM	6%
MC	4%
MORENA	34%
Partido Encuentro Solidario	1%
Redes Sociales Progresistas	1%
Partido Fuerza por México	1%
No respuesta	23%
Experiencia profesional y académica	
Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.
Pertenece a alguna asociación (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.
Verificación	
Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)	Sí
Entrego dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)	No

Principales resultados

PREFERENCIA ELECTORAL – DIPUTADOS FEDERALES

Aunque todavía faltan algunos meses para la fecha de la elección, si hoy fueran las elecciones para elegir Diputados Federales, ¿por cuál partido votaría usted?

Preferencia electoral de Diputado Federal



Preferencia electoral de Diputado Federal por identificación partidista

	Panistas (7%)	Priistas (8%)	De MORENA (24%)	Indep. (50%)
PAN	68	5	2	12
PRI	4	68	2	7
MORENA	6	7	76	26
Otro partido	11	11	13	19
No respuesta	11	9	7	36
Total	100	100	100	100

Fuente: Estudio entregado a la Secretaría Ejecutiva

5. Estudio realizado por Consulta Mitofsky, y publicado en los periódicos Milenio Laguna y Milenio Express el día 16 de febrero de 2021.

Datos de identificación	
Fecha de recepción	23/02/2021
Fecha de publicación	16/02/2021
Medio de publicación	Milenio Laguna y Milenio Express
Tipo de publicación	Original
Autoría y financiamiento	
Quién patrocinó/copatrocinó	RCG TELECOMUNICACIONES S.A. de C.V.
Quién realizó	Consulta Mitofsky
Quién solicitó/ordenó/pagó la difusión	RCG TELECOMUNICACIONES S.A. de C.V.
Quién publicó	Milenio Laguna y Milenio Express
Recursos aplicados (\$)	\$400,000.00
Factura o informe	Informe ²
Características metodológicas del estudio	
1-Objetivo	Conocer la opinión ciudadana sobre las preferencias políticas en los Distritos 05 y 06 del Estado de Coahuila, al momento de la aplicación de la encuesta.
2-Marco muestral	Listado de secciones electorales en el país los resultados en la elección federal en 2018.
3-Diseño muestral	
a) Definición de la población	Ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en el Distrito Federal 06, del Estado de Coahuila. Estos resultados “sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral”.
b) Procedimiento de selección de unidades	Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 50 secciones electorales en el área de cobertura del estudio y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas.
c) Procedimiento de estimación	Se informó que los resultados no son frecuencias simples, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados al inverso de la probabilidad de cada individuo al ser encuestado.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.	500 ciudadanos entrevistados por cada uno de los Distritos, por lo que en total fueron 1,000 entrevistas.

² La factura no fue remitida ya que, todavía no se efectúa el pago correspondiente.

	El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas “cara a cara “utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado mismo que es aplicado por personal calificado	
e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.	95% de nivel de confianza y margen de error del +/- 4.4%	
f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.	Para el distrito 05 se categorizaron: no contestaron su preferencia electoral 6% y, no piensa votar por ninguna de las opciones (incluye anulará su voto y no votaría) lo que representó el 1.8%; mientras que, los resultados para el distrito 06 fueron de: no contestaron su preferencia electoral 5.9% y, no piensa votar por ninguna de las opciones (incluye anulará su voto y no votaría) lo que representó el 4.1%	
g) Tasa general de rechazo	Se indicó que: Distrito Federal 05, la tasa General de Rechazo fue del: 35.7% Distrito Federal 06, la tasa General de Rechazo fue del: 44.6%	
4. Método y fecha de recolección de la información	Entrevistas cara a cara levantadas de 09 al 14 de enero de 2021.	
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Sí, se anexó al estudio.	
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	Se indicó que, cuando se presentan intervalos de confianza se indica en el reporte el nivel de confianza del que se trata y en su cálculo se toma en consideración la varianza del estimador para la variable a la que se construye el intervalo.	
7. Denominación del software	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).	
8. Base de datos entregable	Sí, se anexó al estudio.	
9. Principales resultados (%)	Si hoy hubiera la elección para Diputado Federal por este distrito¿por cuál partido o candidato votaría?	
	Distrito 05	Distrito 06
PAN	27.4% (Jorge Zermeño)	15.6% (Fernando Izaguirre)
PRI	36.5% (Toño Gutiérrez)	37.5% (Shamir Fernández)
MORENA	24.4% (Antonio Attolini)	31.2% (José Ángel Pérez)
Otro partido o candidato	3.9%	5.7%
No declara	7.8%	10.0%
Experiencia profesional y académica		
Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.	
Pertenece a alguna asociación (Sí/No)	Sí, se anexó al estudio.	
Verificación		
Entregó los criterios de carácter metodológico (Sí/No)	Sí	

Entrego dentro de los cinco días después de su publicación (Sí/No)	No
--	----

Principales resultados



Fuente: Estudio entregado a la Secretaría Ejecutiva

3. Requerimientos y listado de encuestas de las cuales no se ha recibido el estudio en la Secretaría Ejecutiva.

Derivado de la información reportada por la CNCS y de los registros de la Secretaría Ejecutiva del INE, en el periodo que se reporta en el presente informe, se tienen **cuatro publicaciones sobre las cuales no se entregaron los estudios con los criterios de carácter científico**, tal como se detalla a continuación.

1. Encuesta realizada por BEAP y, publicada en el periódico Exclusivas Puebla el día 02 de marzo de 2021.

	Fecha de publicación	Medio de publicación	Realizador de la encuesta
1	02/03/2021	Exclusivas Puebla	BEAP

2. Encuesta realizada por Saba Consultores y, publicada en el periódico Contacto Hoy el día 02 de marzo de 2021.

	Fecha de publicación	Medio de publicación	Realizador de la encuesta
2	02/03/2021	Contacto Hoy	Saba Consultores

3. Encuesta realizada por Cifras de Mexico y, publicada en el periódico El Noticiero de Manzanillo el día 04 de marzo de 2021.

	Fecha de publicación	Medio de publicación	Realizador de la encuesta
3	04/03/2021	El Noticiero de Manzanillo	Cifras de México

4. Encuesta realizada por Cifras de Mexico y, publicada en el periódico El Noticiero de Manzanillo el día 05 de marzo de 2021.

	Fecha de publicación	Medio de publicación	Realizador de la encuesta
4	05/03/2021	El Noticiero de Manzanillo	Cifras de México

En este sentido, se realizarán las gestiones necesarias a fin de que la autoridad electoral pueda allegarse de los respaldos metodológicos de las encuestas publicadas, mismos que se reportará una vez que sea remitidos y revisados por la Secretaría Ejecutiva.

4. Avisos para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.

El Reglamento de Elecciones establece que, en el caso de elecciones concurrentes, las personas físicas y morales interesadas en realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos tanto para elecciones locales como federales el día de la jornada electoral, deberán dar aviso por escrito al Secretario Ejecutivo del INE, acompañándolo de la información sobre los criterios generales de carácter científico que se señalan en la fracción II del Anexo 3 de dicha norma reglamentaria, misma información que también ser remitida a través del Sistema de Encuestas Electorales (SEE)

Dentro del periodo que se reporta en el presente informe, la Secretaría Ejecutiva recibió tres avisos por parte de personas morales para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos el próximo 6 de junio; luego de la revisión de la información presentada, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Elecciones, por lo que la Secretaría Ejecutiva emitió las acreditaciones correspondientes, tal como se señala a continuación:

Acreditaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva		
Nombre	Entidades donde pretende efectuar las encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales	Cargos
1- Colegio Libre de Hidalgo	Hidalgo y Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> Diputaciones federales y locales.
2- Centro de Capacitación, Administración Pública y Buen Gobierno	Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> Ayuntamientos y diputaciones federales.
3- Sistemas Administrativos, Tecnologías de Información y Comunicación (SATIC)	Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> Diputaciones federales y locales, así como ayuntamientos.

Dado que en el sexto informe se reportó la acreditación a una persona física (Antonio Manuel de Jesús), en total se han efectuado 4 acreditaciones para la realización de encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.

5. Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva de los OPL ante sus Consejos Generales.

En el periodo que comprende el presente informe, la Secretaría Ejecutiva del INE recibió los informes de 31 Organismos Públicos Locales electorales, en cumplimiento a los artículos 144 y 146 del Reglamento de Elecciones, siendo estos:

	Organismo Público Local	Informe(s)
1	Instituto Estatal Electoral-Aguascalientes (IEE)	Cuarto
2	Instituto Estatal Electoral Baja California (IEEBC)	Tercero
3	Instituto Electoral de Baja California Sur (IEEBCS)	Tercero
4	Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC)	Segundo
5	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC)	Segundo
6	Instituto Electoral Ciudad de México (IECM)	Sexto
7	Instituto Electoral de Coahuila (IEC)	Segundo
8	Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE)	Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto
9	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana-Durango (IEPC)	Cuarto
10	Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)	Segundo
11	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG)	Sexto
12	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC)	Sexto
13	Instituto Estatal Electoral-Hidalgo (IEE)	Tercero
14	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana- Jalisco (IEPC)	Cuarto
15	Instituto Electoral de Michoacán (IEM)	Cuarto
16	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)	Cuarto

	Organismo Público Local	Informe(s)
17	Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEE)	Primero y Segundo
18	Comisión Estatal Electoral-Nuevo León (CEE)	Cuarto
19	Instituto Estatal Electoral y de Participación de Oaxaca (IEEPCO)	Tercero
20	Instituto Electoral del Estado-Puebla (IEE)	Tercero
21	Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEQR)	Cuarto
22	Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQOO)	Segundo
23	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC)	Onceavo
24	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES)	Segundo
25	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana-Sonora (IEE)	Sexto
26	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC)	Cuarto y quinto
27	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	Sexto
28	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE)	Tercero
29	Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE-Veracruz)	Segundo y tercero
30	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC)	Segundo y tercero
31	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ)	Sexto